FECHA: 04 JUN 2026

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	RADIO CADENA NACIONAL SAS - RCN RADIO/ Gerente Regional Ibagué CARLOS MAURICIO ROBAYO ORDOÑEZ		
C.C. No.	1.110.523.059 de Ibagué	NIT:	890903910-2
DIRECCIÓN:	Cll 15 No. 3-26 Pido 12 Banco Agrario		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	6082619999
EMAIL:	alopez@rcnradio.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PUBLICIDAD EN UNA CADENA RADIAL EN AM CON ALTA SINTONÍA EN IBAGUÉ, INCLUYENDO LA DIVULGACIÓN EN SUS MEDIOS DIGITALES, PARA LA EMISIÓN DE CAMPAÑAS, CONTENIDOS Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE MEDIOS.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	$ 40.000.000,00		
VALOR ADICIÓN No. 01	$ 20.000.000,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 60.000.000,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES		
PLAZO PRORROGA No. 01	DOS (2) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS (6) MESES		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa a empresa **RADIO CADENA NACIONAL S.A.S RCN RADIO** identificada con el Nit No. 890903910-2, con gerente regional **Ibagué CARLOS MAURICIO ROBAYO ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía: No. 1.110.523.059 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL suscribió el contrato de prestación de servicios de publicidad No. 060 del 27 de enero de 2026 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE PUBLICIDAD EN UNA CADENA RADIAL EN AM CON ALTA SINTONÍA EN IBAGUÉ, INCLUYENDO LA DIVULGACIÓN EN SUS MEDIOS DIGITALES, PARA LA EMISIÓN DE CAMPAÑAS, CONTENIDOS Y COMUNICADOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES DEL PLAN DE MEDIOS**, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) a un plazo de cuatro (4) meses con acta de inicio el 9 de febrero del 2026 y el cual finaliza el 8 de junio del 2026.

2.- Que, En cumplimiento de la misión institucional de garantizar la prestación optima, continua y transparente del servicio de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, se hace necesario prolongar las acciones de divulgación de la información institucional de manera oportuna, debido a la necesidad de socializar nuevas obras, contingencias operativas, campañas de uso eficiente del agua. Estrategias comerciales (saneamiento de cartera y facilidades de pago) y demás información institucional de interés general.

3.- Que, en este sentido, resulta imperativo mantener la estrategia de publicidad que se está llevando a cabo a través de la cadena radial (RCN RADIO) con cobertura (AM) y de alta sintonía en los sectores rurales y urbanos de Ibagué. Asu vez la dualidad de prestación de servicio de publicidad que presta el contratista, permite mitigar el riesgo que la información no sea compartida en los diferentes segmentos poblacionales como usuarios tradicionales (Radio) y digitales

4.- Que, así las cosas, la integración de estos espacios digitales asociados al medio de comunicación RCN RADIO, fortalecen la estrategia de difusión de la información institucional de la empresa, permitiendo una mayor interacción y cobertura con los usuarios del servicio público, debido a su alta sintonía en la ciudad de Ibagué; sumado a ello, el alcance digital de este medio de comunicación, consolida y garantiza continuidad, divulgación clara y oportuna de toda información institucional de la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL

5.- Que, a la fecha el contrato de prestación de servicios de publicidad N° 060 del 27 de enero de 2026, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

Balance Administrativo:

Acta de inicio: febrero 9 de 2026. Fecha de terminación: Junio 8 de 2026

Balance Financiero:

Valor del Contrato	$40.000.000
Valor acta parcial 01	$10.000.000
Valor acta parcial 02	$10.000.000
Valor acta parcial 03	$10.000.000
Valor pendiente por ejecutar	$10.000.000

6.- Que, en razón a lo anterior, el suscrito supervisor considera viable la presente solicitud, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de publicidad contratado se debe extender en el tiempo para continuar con las labores encomendadas, por lo que se hace necesario, solicitar al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición y prórroga Nª. 1 por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) y prorrogar el mismo por termino de DOS (2) MESES más, cumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

7.- Que la presente adicion y prororga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

8.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260345 del 02 de junio de 2026 para amparar la presente obligación por valor de $20.000.000,00

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga del contrato así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: Adiciónese al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026** en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE,** para un valor total del contrato de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MCTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, en **DOS (2) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **SEIS (6) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos, pago que podrá realizarse a través del siguiente link https: https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/contenido.php?type=2&cnt=10&subtype=1&subcnt=783 y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 060 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

ROBERTO SANTOFIMIO VARGAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

RADIO CADENA NACIONAL SAS - RCN
RADIO NIT 890903910-2
Gerente Regional Ibagué **CARLOS MAURICIO ROBAYO ORDOÑEZ**
C.C. No. 11.110.523.059 de Ibagué
Contratista

Reviso y aprobó: German Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Luisa Martinez Nieto - Profesional Jurídico Externo